

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 88



miércoles, 9 de mayo de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-088

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.372 de Villasur de Herreros (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2018 5

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 7

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Cuenta general del ejercicio de 2017 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de revocación a un Concejales del régimen de dedicación parcial en el desempeño de su cargo 9

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización temporal o esporádica de los edificios y locales de uso público propiedad de este Ayuntamiento 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 11

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 13

Aprobación de la revocación de la delegación de competencias
en un Concejal 14

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Subasta para la venta de los aprovechamientos forestales en el monte
Arcena (454 del C.U.P.) 15

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Cuenta general del ejercicio de 2017 16

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para taller de reparaciones, exposición y
venta de vehículos y alquiler de boxes con herramientas en Ircio 17

NEGOCIADO DE URBANISMO

Resolución definitiva de la quinta convocatoria de subvenciones del Área
de Regeneración Urbana Ebro-Entrevías 18

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Cuenta general del ejercicio de 2017 19

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 20

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2017 21

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Cuenta general del ejercicio de 2017 22

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobación de la memoria de obra de pavimentación de calles 23

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del uso
de caminos de titularidad municipal 24

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBÁ

Cuenta general del ejercicio de 2017 26



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 27

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación del cambio de uso de un bien comunal y su acotamiento para la construcción de nave ganadera 28

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobación provisional del establecimiento y ordenanza de los precios públicos sobre regulación del servicio de abastecimiento de agua a equipos fitosanitarios y usos especiales 29

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Cuenta general del ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Aprobación definitiva de la imposición de la ordenanza de la tasa por suministro de agua potable 31

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Cuenta general del ejercicio de 2017 35

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2017 36

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

Procedimiento ordinario 761/2017 37

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Convocatoria a asamblea general ordinaria 38

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELORADO

Convocatoria a Junta General extraordinaria 39



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.372*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.372, denominado Montes de Villasur de Herreros, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villasur de Herreros. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Villasur de Herreros, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.598,20 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 19 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2018

BDNS (Identif.): 396014.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 20/04/2018 por el que se convocan subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las organizaciones o entidades no gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

Ser entidades privadas sin ánimo de lucro.

Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta convocatoria.

Disponer de sede o delegación permanente en Burgos o su provincia. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales con fines de cooperación al desarrollo, en adelante ONGs, para colaborar en la financiación de:

Proyectos de cooperación al desarrollo que complementen o contribuyan al desarrollo de proyectos sociales.

Acciones de sensibilización, educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «Comercio justo» en el territorio de los municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será de 325.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general para 2018.



El importe de la ayuda concedida en el marco de esta convocatoria podrá alcanzar como máximo el 80% del coste del proyecto, en el caso de proyectos de cooperación al desarrollo, y del 90% en el caso de acciones de sensibilización y educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «Comercio justo», sin que en ningún caso estos porcentajes puedan exceder de la limitación presupuestaria establecida en la Base segunda para cada modalidad.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 26 de abril de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de marzo de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.069,45
3.	Gastos financieros	664,53
	Total aumentos	35.733,98

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-5.426,57
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-705,30
4.	Transferencias corrientes	-254,00
6.	Inversiones reales	-18.673,29
	Total disminuciones	-25.059,16

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	7.094,62
5.	Ingresos patrimoniales	3.580,20
	Total aumentos	10.674,82

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo del Mercado, a 25 de abril de 2018.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días, en este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

En Bascuñana, a 19 de abril de 2018.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía que transcrita literalmente dice así:

Primero. – Revocar, con efectos de 13 de abril de 2018, el reconocimiento al Corporativo D. Raúl Salinero Lacarta del régimen de dedicación parcial en el desempeño de su cargo.

Segundo. – Publicar íntegramente el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación.

En Burgos, a 24 de abril de 2018.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de enero de 2018 al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 54, se hace público el texto definitivo de la siguiente ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL
O ESPORÁDICA DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE USO PÚBLICO
PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Cuota tributaria. –

«Obligación de abonar una fianza al inicio del uso de local por importe de 50 euros que se devolverá una vez finalice el uso del local y se compruebe se encuentre en perfectas condiciones».

Disposición final: Una vez se efectuó la modificación de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor al día siguiente, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Busto de Bureba, a 24 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación definitiva del presupuesto de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelcésped para 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	250.000,00
	A.1) Operaciones corrientes:	185.000,00
1.	Gastos de personal	78.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.800,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Fondo de contingencia	5.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	65.000,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total	250.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	250.000,00
	A.1) Operaciones corrientes:	199.150,00
1.	Impuestos directos	83.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.000,00
4.	Transferencias corrientes	54.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.500,00
	A.2) Operaciones de capital:	50.850,00
7.	Transferencias de capital	50.850,00
	Total	250.000,00



Presupuesto de Sociedad Mercantil Municipal La Dehesa de Fuentelcésped, S.A.:

– Ingresos: Total ingresos: 53.380,40 euros.

– Gastos: Total gastos: 53.380,40 euros.

Plantilla. –

A) Funcionario:

Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 24.

B) Personal laboral:

Administrativo.

Alguacil.

En Fuentelcésped, a 26 de abril de 2018.

La Alcaldesa,
Lucía Soria Tobar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hontoria de la Cantera, a 19 de abril de 2018.

El Alcalde,
Rodrigo Díez Alcalde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2018, se aprobó la revocación de la delegación de competencias en el Concejal D. David López de la Torre, lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Hontoria de la Cantera, a 19 de abril de 2018.

El Alcalde,
Rodrigo Díez Alcalde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la venta de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, en el monte Arcena (454 del C.U.P.), de este municipio.

– *Aprovechamiento 1*: 1.275 pinos silvestres, con un volumen de madera de 1.789 metros cúbicos, en una superficie estimada de 21,00 hectáreas.

– *Tipo de licitación*: 71.560,00 euros.

– *Fianza*: Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

– *Gastos por operaciones facultativas*: 508,20 euros.

– *Aprovechamiento 2*: 380 pinos silvestres, con un volumen de madera de 356 metros cúbicos, en una superficie estimada de 4,40 hectáreas.

– *Fianza*: Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

– *Tipo de licitación*: 12.104,00 euros.

– *Gastos por operaciones facultativas*: No existen.

– *Presentación de plicas*: Hasta las 13 horas del día 30 de mayo de 2018, miércoles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

– *Apertura de plicas*: A las 13:10 horas del día 30 de mayo de 2018, en el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, previa constitución de la Mesa de Contratación.

– *Pliego de condiciones*: El de técnico-facultativas puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las condiciones económicas se limitan a las expresadas en este anuncio.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 25 de abril de 2018.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Medina de Pomar, a 3 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don Luis Alberto Vara Vara solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para taller de reparaciones, exposición y venta de vehículos y alquiler de boxes con herramientas, en calle El Monte, número 3 de la Entidad Local Menor de Ircio, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 13 de abril de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
Noelia Manrique Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2018, se hace pública la relación de ayudas concedidas en la quinta convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» de Miranda de Ebro, con cargo a la partida presupuestaria 1522 78000 del presupuesto municipal de 2018.

Dicha relación se expondrá en el tablón de anuncios municipal por un periodo de quince días para público conocimiento, en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: www.mirandadeebro.es y se insertará un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 17.2 de la ordenanza reguladora de la concesión, aprobada definitivamente en Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de febrero de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 29 de marzo de 2016 y sus respectivas modificaciones de 10 de mayo de 2017 y 1 de marzo de 2018.

Asimismo, en virtud del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas se incorporará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Miranda de Ebro, a 24 de abril de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miraveche, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Ruiz Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2018

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://palaciosdelasierra.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Palacios de la Sierra, a 26 de abril de 2018.

La Alcaldesa en funciones,
María del Rosario Cano Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Juan del Monte, a 26 de abril de 2018.

El Alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa María Ribarredonda, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde,
Leoncio Marroquín Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Información pública de aprobación de la memoria de obra de pavimentación de calles

En sesión celebrada con carácter extraordinario por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de abril de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la documentación técnica incluida en la memoria a la obra de pavimentación de las calles de Valles de Palenzuela del programa Plan Provincial de Obras de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos por importe de veintisiete mil seiscientos euros.

En aplicación de las previsiones del artículo 93 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, procede abrir un plazo de exposición pública del mismo para que las personas o entidades que ostenten algún derecho o interés legítimo que pueda verse afectado por el mismo puedan examinarlo durante un plazo de veinte días hábiles computables a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las posibles reclamaciones que se presentaran en tiempo y forma contra el proyecto, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en un plazo máximo de quince días hábiles computables a partir del día siguiente a la culminación del plazo de exposición, constituyéndose en sesión extraordinaria al efecto; si no se presentara ninguna reclamación el acuerdo se elevará de forma automática a definitivo, procediendo contra él la interposición de recurso potestativo de reposición o directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos recogidos en la normativa especial aplicable.

En Valles de Palenzuela, a 20 de abril de 2018.

La Alcaldesa,
Azucena de la Peña Rioseras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Ordenanza reguladora del uso de caminos de titularidad municipal

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de febrero del año en curso, ha acordado, en votación ordinaria y por unanimidad la modificación de la ordenanza que fue aprobada el 9 de septiembre de 2016 conforme al siguiente articulado:

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en los arts. 11-2 y 142 de la Constitución Española y art. 4.1 a) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y tiene como objeto la regulación del uso de los caminos de titularidad municipal, en cuanto bienes de dominio público, con la finalidad de preservar su mantenimiento y conservación.

Están incluidos en el ámbito de aplicación de esta ordenanza todos los caminos de dominio público existentes en el término municipal.

Artículo 2. – Dado que la finalidad de los caminos es servir de vía de comunicación para personas, vehículos y animales, deberán ser usados de manera libre y segura quedando prohibido impedir el uso de los mismos por cualquier medio, incluido su roturación o cultivo.

Los propietarios de las fincas colindantes tienen el deber de contribuir a la conservación de los caminos, debiendo mantener las cunetas limpias, así como construir a su costa en los accesos a las mismas, que deberán tener un ancho mínimo de 6 metros y estar dotado de un entubado suficiente que evite su obstrucción, que como mínimo deberá tener un diámetro de luz de 30 cm.

Asimismo quedan obligados a reponer a su estado original los que resultaren dañados por cualquier acción u omisión de la que sean responsables.

Artículo 3. – Están sometidos a la obtención de licencia previa los vallados de fincas colindantes con los caminos de dominio público, siendo de aplicación las Normas Urbanísticas Municipales publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de octubre de 2006.

Artículo 4. – El Ayuntamiento podrá limitar el uso de los caminos cuando las circunstancias climáticas lo aconsejen al objeto de evitar los daños que puedan producirse, así como los que puedan seguirse del desarrollo de actividades deportivas o de naturaleza similar.

Artículo 5. – Prohibiciones.

Queda terminantemente prohibido:

a) El uso de los caminos para depósito de materiales de cualquier tipo, así como emplear las cunetas para situar piedras procedentes de labores efectuadas en las fincas, restos de cosechas, envases o cualquier otro tipo de residuo.

b) Arrastrar aperos agrícolas que puedan dañar la superficie.



- c) La circulación de vehículos con tonelaje superior al autorizado.
- d) Tapar las cunetas para facilitar el acceso a las fincas y no dotarlas de tuberías que faciliten la libre circulación de la aguas.
- e) Usar los caminos en época de lluvias de manera que causen su deterioro.
- f) Arar, cultivar o sembrar las cunetas.
- g) Arar, cultivar o sembrar un camino.

Artículo 6. – Infracciones y sanciones.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves, teniéndose en cuenta para su graduación la intencionalidad del autor, reincidencia y lo perjuicios causados.

Se tipifican como:

– Infracciones leves: Las especificadas en los puntos A, B, C D y E recogidas en el párrafo precedente.

– Infracciones graves: Las especificadas en el apartado F.

– Infracciones muy graves: Las que se indican en el apartado G.

Las infracciones leves serán sancionadas con una multa de doscientos (200,00) euros.

Las graves con una multa de quinientos (500,00) euros.

Las muy graves con una multa de mil (1.000,00) euros.

Advertida la actuación prohibida e identificado el infractor se le requerirá para que en plazo de quince días reponga el camino a su estado anterior, reparando el daño causado, en caso contrario se incoará la instrucción del correspondiente expediente sancionador

Para la instrucción y ejecución de los expedientes sancionadores se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Sancionador de Castilla y León aprobado por Decreto 189/1994.

Para la exacción de las multas en periodo voluntario se estará a lo dispuesto el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, rebasado este sin haberse hecho efectivo el pago se exigirá por la vía de apremio, recurriéndose al concurso del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, en virtud del acuerdo de delegación de funciones de gestión tributaria y recaudación realizado en favor del mismo, mediante acuerdo adoptado el 13 de septiembre de 2012.

Disposición final. – La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2019 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

En Villahoz, a 19 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Teba, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde,
Agustín Oviedo López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el ejercicio de 2018

En la Intervención de esta Entidad Local de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos señalados en el artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

*Cambio de uso del bien comunal parcela 35041D del polígono 522
y su acotamiento para instalación de nave ganadera*

La Junta Administrativa de Briongos de Cervera, en Pleno extraordinario celebrado el 27 de marzo de 2018, aprobó el cambio de uso del bien comunal parcela 35041D del polígono 522 y su acotamiento para construcción de nave ganadera.

Dicha parcela no cumple ya con su uso de tierra de labor y se ha acotado para instalación de nave ganadera de acuerdo al artículo 106 del Reglamento de Bienes (RBEL) en lo que se refiere a la ordenación de bienes comunales.

Se abre un periodo de información pública por término de treinta días, a contar a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Briongos de Cervera, a 19 de abril de 2018.

El Alcalde,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobación provisional

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20-03-2018, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenanzas de los precios públicos siguientes: Regulación del servicio de abastecimiento de agua a equipos fitosanitarios y usos especiales en Marmellar de Arriba. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://alfozdequintanaduenas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 10 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Martínez Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Riofresno, a 26 de abril de 2018.

El Alcalde,
José Roberto Castro González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de marzo de 2018 del anuncio por el que a los efectos del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fueron expuestos al público los acuerdos provisionales de imposición de la ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua, que fueron adoptados por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2018, no habiéndose presentado reclamaciones contra los expedientes seguidos al efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SALINAS DE ROSÍO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a la Junta Administrativa de Salinas de Rosío en su calidad de Entidad Local Menor, en el artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 50, 51 y 67 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 57 de dicha norma. Esta Junta Administrativa establece la «Tasa por suministro de agua», que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua potable a domicilio, locales, huertos, establecimientos industriales, obras, comercios y cualquier otro suministro de agua.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio público de suministro de agua potable.

2. – Tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los propietarios de viviendas, locales o huertos, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio, conforme se determina en el artículo 23.2 a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Artículo 4. – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personal físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 5. – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio público de suministro de agua.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. – Los sujetos vendrán obligados a presentar ante la Junta Administrativa declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. – Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado del padrón de la tasa por suministro de agua potable, en un plazo de treinta días desde su notificación.

4. – En caso de incumplimiento en el pago del recibo, la Junta Administrativa se lo comunicará al abonado o propietario deudor para que proceda al pago de la deuda, y podrá suspender temporalmente el suministro de agua. El proceso de corte del suministro se suspenderá inmediatamente tan pronto se produzca el pago.

Artículo 8. –

La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo de la Junta Administrativa, previa petición del interesado, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 9. –

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.



Artículo 10. –

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de este, si bien se realizarán bajo la dirección de la Junta Administrativa y en la forma que esta indique.

Artículo 11. –

La Junta Administrativa, por providencia del Sr. Alcalde, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando existan rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por la Junta Administrativa, así como los «limitadores de suministro de un tanto alcanzado».

Artículo 12. –

El corte de acometida por falta de pago llevará consigo, al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 13. –

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., la Junta Administrativa de Salinas de Rosío tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la suspensión se hace a título precario.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 14. – Base imponible.

Constituye la base imponible de la presente tasa el abono o conexión a la red y los metros cúbicos de agua consumida.

Artículo 15. – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 1.052 euros por vivienda, local, huerto, comercio, industria, obra o uso especial.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas y canon:

a) Cuota de mantenimiento de red, anual: 10,00 euros.

b) Facturación:

– M³: 1,00 euro/m³.

Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Artículo 16. – Infracciones y sanciones.

Se regirán por lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.



No obstante, se prohíbe el almacenamiento en estanques y piscinas, que debe ser solicitado expresamente y lleva aparejada la obligación de instalar un contador aparte.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por la Junta Administrativa de Salinas de Rosío en sesión de fecha 24 de febrero, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra los anteriores acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Salinas de Rosío, a 26 de abril de 2018.

El Alcalde,
José Ángel Paredes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor del Río, a 14 de abril de 2018.

La Alcaldesa,
Esther María Martínez Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaño, a 26 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 761/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Juan Carlos Pérez González.

Demandado: Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L.

Cédula de notificación

D/D.^a María José Villagrán Moriana, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 761/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Juan Carlos Pérez González frente a Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia numero 101/18. –

En nombre del Rey.

En Madrid, a 2 de marzo de 2018.

Vistos por la Ilustrísima Sra. doña Ángela Mostajo Veiga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad siendo partes en los mismos, de una como demandante D. Juan Carlos Pérez González asistido por el Letrado D. Domingo Carmelo Organero Vélez y de otra, como demandada Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L., que no comparece.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Pérez González contra Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L., debo condenar a la empresa a que abone al trabajador la suma de 1.397,56 euros, más un interés del 10% en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de abril de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

D. Rufino García García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 31 de mayo de 2018, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de Actos de Caja Rural sito en la avenida Castilla, 70 bajo-sótano de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (20/12/17).

2.º – Memoria general de actividades 2017.

3.º – Aprobación –si procede– de la cuenta general de ingresos y gastos de 2017.

4.º – Sede electrónica.

5.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 3 de mayo de 2018.

El Presidente,
Rufino García García



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELORADO

D. Jesús Ortega Riaño, con DNI número 13.134.435-D, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Río Tirón, Cauce Molinar, Santa Cruz y Verde Ancho de Belorado (Burgos), convoca a todos sus miembros a la Junta General extraordinaria, que se celebrará en el local de la Cámara Agraria, el jueves 31 de mayo de 2018, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, cuyo orden del día es el siguiente:

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Exposición y aprobación del proyecto de bombeo fotovoltaico en el regadío de Belorado.
3. Acuerdo para la compra de las fincas necesarias para la disponibilidad de los terrenos del proyecto de bombeo fotovoltaico.
4. Acuerdo para la firma del convenio para la mejora y consolidación del regadío de Belorado con la Consejería de Agricultura y Ganadería.
5. Acuerdo de las condiciones ofertadas por las entidades bancarias para la contratación del aval y el crédito necesarios para la financiación de la obra.
6. Ruegos y preguntas.

En Belorado, a 24 de abril de 2018.

El Presidente,
Jesús Ortega Riaño